



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00796204--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la Secretaría Técnica solicita autorización para prorrogar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Matías Carlos Saúl BRITOS, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 2105/2022 se aprueba el Contrato de Locación de Obra, con el Sr. Matías Carlos Saúl BRITOS desde el 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023;

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Lo informado en cuanto a que el presente gasto será atendido con fondos propios de esta Facultad;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Prorrogar el Contrato de Locación de Obra, con el Sr. Matías Carlos Saúl BRITOS, DNI 34.688.889, desde el 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, bajo las mismas condiciones, con el costo del seguro de accidentes personales a cargo de la Facultad y con la remuneración mensual especificada a continuación:

- Abril y Mayo: \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL).
- Junio y Julio: \$ 47.000,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL).
- Agosto y Septiembre: \$52.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL).

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Técnica a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

NB/Mbl